ESCUELA ESPAÑOLA

MAYOR DILIGENCIA

AÑO XXXII. NUMERO 1986
Madrid, 19 de enero de 1972
Director: José Salazar Salvador
Editorial Escuela Española, S. A.
Redacción y Librería: Mayor, 4
Teléfono 222-67-64. Administración y Suscripciones: Barco, 11.
Teléfono 222-85-89.—Depósito legal: M. 187 - 1953.—Imprime: ESCELICER, S. A.

Recientemente, la sala sexta del Tribunal Supremo ha dictado una sentencia determinando que en los Montepíos se tenga la mayor diligencia en determinar la pensión de viudedad de los sujetos a la Seguridad Social, sin perjuicio de que cuando se tomen los datos necesarios se rectifique hasta que se establezca la que corresponda según la oportuna reglamentación. Esta sentencia no tiene nada que ver con nuestra situación, pero nos da pie para un comentario por la similitud que tiene con lo nuestro y que da motivos de disgusto a los maestros afiliados a la Mutualidad. Aunque no estamos al corriente de los elementos de trabajo que tiene la Mutualidad, suponemos que cuenta con personal bastante para atender a las incidencias que se produzcan, pero el hecho principal es que, pese a estar dirigida por maestros, son tantos los papeles que se exigen para cualquier prestación que parecen son extraños al Magisterio, pues al exigir, por ejemplo, un justificante de por qué están separados los matrimonios parece que ignoran que no es tan fácil usar el derecho de consortes y muchos están separados en contra de su voluntad. Suponiendo el caso improbable de que el organismo correspondiente del Ministerio de Hacienda se equivocase al fijar el sueldo regulador, no hay cuidado de que la Mutualidad lo tome como regulador del tanto por ciento de la pensión que concede, por lo que no es explicable que la pensión de la Mutualidad se aplace hasta tanto que resuelva Hacienda, ya que la exigencia de documentos entorpecedores es lo que da lugar a que pasen bastantes meses desde que se jubila por el Estado hasta que empieza a hacer efectivo la pensión reguladora de la Mutualidad, y es precisamente en este momento, cuando dejan de cobrarse los haberes en activo, cuando se necesita que los haberes se perciban con continuidad, y no vale que al cabo del tiempo se abonen los atrasos no percibidos, porque dada la penuria con que se desenvuelve el maestro, es difícil que tenga un fondo de resistencia que le permita pasar algún tiempo sin cobrar en espera de que llegue el momento en que se le abonen los atrasos no percibidos en un tiempo demasiado extenso para dejarlo pasar en esperanzas mientras no se sustancia ese expediente y se comprueba el exacto cumplimiento de las normas reglamentarias.

Sin ser la Mutualidad una obra de beneficencia, sin embargo el aspecto humano tiene que destacarse sobre el burocrático. Por eso la sentencia del Tribunal Supremo se ha impregnado de ese espíritu de humanidad que debe primar sobre cualquier aspecto burocrático, pues aun suponiendo algún error que no debe darse, siempre queda la garantía de la permanencia de la persona beneficiada que responde de cualquier error que pudiera deslizarse. Todo estriba, a nuestro juicio, en llevar ordenadamente el archivo con todos los antecedentes necesarios, puesto que la Mutualidad es obligatoria y todos los que se dedican a la enseñanza son contribuyentes y debe haber antecedentes no sólo de su contribución a la Mutualidad, sino de las circunstancias que rodean su nombre, por lo que puede muy en breves momentos comprobar sus circunstancias sin grandes dilaciones evitando tantos espacios vacíos que trastornan la vida económica de cualquier funcionario a quien le llegue la hora de la jubilación o de la muerte, y sin llegar a estos extremos, el momento de utilizar cualquiera de las prestaciones que están previstas en la reglamentación de la Mutualidad como ayuda ó beneficio que no concede graciosamente la Mutualidad, sino que se conceden a los mutualistas por medio de sus contribuciones. Lo interesante es que un individuo que tiene asegurada su tranquilidad con la crecida contribución que aporta, no vea interrumpido el pleno disfrute de sus derechos por trabas administrativas que no tienen razón de ser.

CONSIDERACIONES EN TORNO A LA PLANIFICACION EDUCATIVA

Por SANTIAGO MANUEL OLIVEROS LAPUERTA

La plabra planificación está de moda últimamente, al igual que otras, como programación, planeamiento, etc. Hace escasas semanas ha salido al público el Estudio sobre el III Plan de Desarrollo Económico y Social, del que ya tendremos ocasión de tratar algún aspecto.

El señor Adiseshiah, director general de la UNESCO, al que tengo el honor de conocer personalmente, por haber asistido a una conferencia mundial de economía celebrada en Italia hace dos años, dice que la alternativa de nuestro tiempo es educación o subdesarrollo.

¿Qué se debe hacer para que la educación actúe de la mejor forma en el progreso de los pueblos? Frente a la escasez de recursos y a la urgencia de reformas, la enseñanza en países en vías de desarrollo ha adoptado como uno de los instrumentos más eficaces el de la planificación educativa.

El proceso de desarrollo ha planteado exigencias importantes en el sistema educativo. La enseñanza ha experimentado en todo el mundo una gran expansión durante el último decenio. Somos conscientes de que para conseguir un amplio desarrollo económico es necesario dedicar cuantiosas sumas a la Educación. Sumas que, como dice René Mahou, no son gastadas, sino fructuosamente invertidas. Es necesario que obtengamos la máxima rentabilidad a ese dinero, y para ello se impone la planificación educativa que ha de estar inserta en el contexto socioeconómico y político.

Recordemos que la educación es una preparación para la vida con una utilidad individual y social. Pero hay que conocer además qué tipo de hombres se desea formar y para qué sociedad; qué atributos individuales hay que desarrollar en él y para qué aspectos de la vida. Estas cuestiones adquieren una

(Pasa a la pág. 79.)

Las preguntas de estos días

CONCURSO DE MERITOS DE EDUCACION FISICA

En el "Boletín Oficial del Ministerio" del pasado lunes, día 17 de enero, se inserta la adjudicación provisional de destinos del concurso de méritos para proveer unidades escolares de Educación Física; por tanto, el plazo de reclamaciones a que se refiere la resolución de 22 de diciembre de 1971, que fue publicada en la página 27 de "Escuela Española" de fecha 4 de enero, finaliza el día 27 de enero. Igualmente, el día 27 finaliza el plazo para presentar la oportuna renuncia de aquellos que habiendo solicitado con carácter condicional al objeto de reunirse con su cónyuge, no lo hubieran logrado.

AMPLIACION DE ADJUDICACIONES DE PUNTOS EXTRAORDINARIOS PARA EL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

En el "Boletín Oficial del Ministerio" del día 17 de los corrientes se publica la resolución de 10 de diciembre de 1971, por la que se amplía la resolución de 1.º de septiembre de 1971 ("B. O. del M." del 2 de diciembre), relativas a la concesión de puntuaciones por actividades extraordinarias de las establecidas en el artículo 45 de la ley de Educación Primaria y artículos 71 y 235 del Estatuto del Magisterio y Decreto de 18 de octubre de 1957.

La resolución de 1.º de septiembre y la de 10 de diciembre han sido publicadas íntegramente en los números siguientes de "Escuela Española":

Número 1972, de fecha 24 de noviembre, páginas 1124-26.

Número 1973, de fecha 26 de noviembre, página 1150.

Número 1974, de fecha de 1 de diciembre, páginas 1159-1161.

Número 1975, de fecha 3 de diciembre, páginas 1189-1196.

Número 1979, de fecha 23 de diciembre, página 1242.

ADSCRIPCION DE MAESTROS A CENTROS DE EDUCACION ESPECIAL

En la sección de disposiciones oficiales del presente número publicamos la resolución de 24 de noviembre de 1971 ("B. O. M." del 17 de enero de 1972), por la que se adscribe a numerosos maestros a los centros de Educación Especial que se indican, para llevar a cabo en los mismos los tres meses de prácticas de especialización previstas en el último párrafo del apartado 5.º de la resolución de 4 de febrero de 1971 ("B. O. del E." del 20). Los tres meses de realización de estas prácticas serán contados a partir del día en que sea efectiva la adscripción que por esta resolución se dispone.

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE 10.000, PARVULOS, ETC.

La convocatoria de estos concursos, según nos comunican en el Ministerio, ha sido ya remitido al "Boletín Oficial del Estado" para su publicación, por lo que es probable que en fecha próxima aparezca en el "Diario Oficial".

Nosotros lo publicaremos, como es lógico, tan pronto como nos sea posible.

RESOLUCION DEL PRECONCURSO DE TRASLADOS

La resolución del Preconcurso de Traslados no se ha publicado todavía, si bien es probable que aparezca en fecha próxima.

Como recordarán los maestros interesados en este Preconcurso, la convocatoria correspondiente fue anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 23 de noviembre de 1971 y fue igualmente publicada en la página 1132 del número 1972 de "Escuela Española" de fecha 24 de noviembre.

En este Preconcurso solamente pudieron solicitar aquellos maestros que se encontrarán en alguna de las situaciones que determina el artículo 2.º del decreto de 18 de octubre de 1957 ("B. O. del E." del 31).

AVISO MUY IMPORTANTE

Ponemos en conocimiento de los señores directores y maestros nacionales y privados que ya se encuentran a la venta en nuestra sección de librería de la calle Mayor, número 4, Madrid, los bloques de trabajo personalizado de Editorial Bruño, correspondientes al segundo y tercer trimestre. Los precios de los libros para los cinco primeros cursos de la Educación General Básica son los que se indican a continuación:

MATERIAL PARA EL ALUMNO

1.º **Curso (Velero)**, dividido en tres trimestres:

Velero I, 120 pesetas; Velero II, 120 pesetas; Velero III, 120 pesetas. Total primer curso, 360 pesetas. Guía del profesor, 60 pesetas.

2.º **Curso (Carabela)**, dividido en tres trimestres:

Carabela I, 130 pesetas; Carabela II, 130 pesetas; Carabela III, 130 pesetas. Total segundo curso, 390 pesetas. Guía del profesor, 70 pesetas.

3.º **Curso (Bergantín)**, dividido en tres trimestres:

Bergantín I, 140 pesetas; Bergantín II, 140 pesetas; Bergantín III, 140 pesetas. Total tercer curso, 420 pesetas. Guía del profesor, 70 pesetas.

4.º **Curso (Bajel)**, dividido en tres trimestres:

Bajel I, 140 pesetas; Bajel II, 140 pesetas; Bajel III, 140 pesetas. Total cuarto curso, 420 pesetas. Guía del profesor, 70 pesetas.

5.º **Curso (Galera)**, dividido en tres trimestres:

Galera I, 150 pesetas; Galera II, 150 pesetas; Galera III, 150 pesetas. Total quinto curso, 450 pesetas. Guía del profesor, 70 pesetas.

¿EN QUE CONSISTE EL BLOQUE DE TRABAJO PERSONALIZADO DE EDITORIAL BRUÑO?

Cada bloque contiene todo el material preciso para el trabajo escolar de una quincena. A partir del área de experiencia se globalizan las expresiones lingüísticas, matemática, dinámica, plástica y formación religiosa. Contiene además las fichas expositivas, las de plan de trabajo y las de evaluación.

Para cada trimestre se han preparado seis quincenas que forman un libro, desmontable fácilmente en hojas taladradas.

Con este método, realizado por un notable equipo de pedagogos, el profesor se encuentra grandemente aliviado en su trabajo diario de preparación de clases.

NOMBRAMIENTOS

En el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 12 de enero se insertan los siguientes nombramientos:

— Orden de 2 de diciembre de 1971, por la que se nombra a don José María Rius Talens Consejero de Educación de la provincia de Alicante.

— Orden de 2 de diciembre de 1971, por la que se nombra a doña María Luisa León Carrasco Consejero de Educación de la provincia de Málaga.

— Orden de 2 de diciembre de 1971, por la que se nombra a doña Isabel Pintor Unzurrunzaga Consejero de Educación de la provincia de Santander.

— Orden de 2 de diciembre de 1971, por la que se nombra a don Juan Taix Planas Consejero de Educación de la provincia de Baleares.

PRUEBA DE MADUREZ PARA LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE ENERO DE 1972

En el tablón de anuncios de la Escuela Normal Femenina "María Díaz Jiménez" —avenida Islas Filipinas, número 3—, Madrid, están expuestos los temas que se han de exigir para la Prueba de Madurez, de la convocatoria de enero de 1972.

Dichas pruebas constan de 16 temas de ciencias y 34 temas de letras.

Quien desee ampliar esta información deberá pasarse por la Escuela Normal anteriormente citada.

NO HAY NADA NUEVO...

— De la convocatoria de oposiciones a ingreso en el Magisterio.
— Del decreto de integración.
— De oposiciones a Inspecciones, Normales, etc.
— Oposiciones restringidas para los maestros interinos que cuenten en su expediente administrativo con cinco o más años de servicios.

EXPOSICION DE LIBROS Y MATERIAL DIDACTICO

FUE INAUGURADA EL DIA 12 POR EL MINISTRO DE INFORMACION Y TURISMO, SR. SANCHEZ BELLA

LOS DIAS 15 Y 16, CONFERENCIAS DE DON ROGELIO MEDINA Y DON VICTOR GARCIA HOZ

Como ya informábamos a nuestros lectores, el pasado día 12 tuvo lugar la inauguración de una exposición de libros y material didáctico en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Madrid.

A dicho acto asistieron el excelentísimo señor ministro de Información y Turismo, don Alfredo Sánchez Bella; el director general de Cultura Popular y Espectáculos; director del INLE y por el Ministerio de Educación y Ciencia, don Juan Navarro Higuera y don Manuel Camuñas Fernández Luna.

La exposición presenta una apretada selección de material didáctica y medios audiovisuales, de interés para todos los educadores y padres de familia. Este material, que será llevado posteriormente a Pensacola (EE. UU.) y Colombia, forma parte de las actividades que con motivo del Año Internacional del Libro va a organizar el INLE.

El Grupo Nacional de editores de libros de Enseñanza ha organizado como complemento de la exposición, dos conferencias en los pasados días 15 y 16, que corrieron a cargo de don Rogelio Medina, subdirector general de Métodos y Evaluación del Ministerio de Educación y Ciencia —sobre el tema "Principales innovaciones didácticas en la Ley General de Educación"—, y don Víctor García Hoz, director del I. C. E., de la Universidad complutense de Madrid —"Posibilidades y dificultades en la colaboración padre-profesor—, a las que asistieron varios cientos de personas, que abarrotaron la sala de conferencias.

EL PAPEL DEL CENTRO

En su intervención, el profesor Medina indicó cómo "la programación de las clases corresponde al Centro, no pudiendo quedar encorsetada en normas centralistas". Señaló como las cinco principales innovaciones que la Ley ha supuesto: respeto a la singularidad del alumno, acentuación de la vertiente formativa sobre la informativa, uniformidad básica de los distintos niveles de enseñanza, libertad de la programación de la clase por los propios Centros y un nuevo sentido en los instrumentos pedagógicos de transmisión. Destacó, finalmente, el subdirector general cómo los principios de la Ley son "irreversibles".

LOS PADRES Y EL COLEGIO

El profesor García Hoz, al abordar el tema de la colaboración padre-profesor, señaló como causa de los problemas que en ella puedan darse la existencia de actitudes inadecuadas e ideas confusas que se traducen, por lo que a los padres respecta, en desinterés por la actuación colegial o bien en intromisiónes excesivas, conductas que se corresponden en las que pueden adoptar los profesores. Tras señalar los correctos ámbitos de actuación de padres y profesores, el doctor García Hoz añadió: "Los problemas se plantean por falta de información mutua y participación en común".

CAMPAÑA DE PROMOCION DE LECTURA INFANTIL

El pasado día 12 de enero don Luis Sánchez Belda, director general de Archivos y Bibliotecas, en una rueda de Prensa celebrada con motivo de la campaña de promoción de lectura infantil que se ha llevado a cabo durante las pasadas fiestas de Navidad, dijo entre otras cosas que se organizó la campaña con la finalidad de despertar la afición a la lectura entre los niños como medio para completar y perfeccionar su propia personalidad. Ha sido una contribución a la amplia y profunda reforma educativa en la que está empeñado el Ministerio de Educación y Ciencia. Se pretendía crear el hábito de lectura en los niños, enseñarles a manejar los libros, acostumbrarles a que descubran por sí mismos el valor del libro como fuente de adquisición de conocimientos y como medio de distracción y de cultivar el espíritu.

La campaña ha constituido también una aportación positiva de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, la primera en orden cronológico a la celebración del «Año Internacional del Libro», que se conmemora durante todo este año de 1972 en el mundo entero bajo el patrocinio de la UNESCO.

Se han encargado de la organización las «Bibliotecas Populares de Madrid», en estrecha relación con la Inspección General de Bibliotecas y en colaboración con varios centros docentes de la capital a través de la Inspección de Primera Enseñanza y con el Ayuntamiento de Madrid, cuyo delegado de Cultura no sólo dio toda clase de facilidades en el ámbito de su competencia, sino que intervino personalmente para resolver multitud de cuestiones planteadas.

En total, se han montado veinticinco salas provisionales de lectura en Colegios Nacionales de Enseñanza General Básica, que con las seis secciones infantiles de la red de Bibliotecas Populares de Madrid, han hecho treinta y una bibliotecas dedicadas exclusivamente a la lectura infantil.

Por término medio se instalaron ciento cincuenta asientos en cada sala.

Se procuró distribuir las salas de lectura por todos los barrios de Madrid, dando preferencia a los periféricos por ser los que tradicionalmente están peor dotados de medios culturales.

Como promedio, las bibliotecas se constituyeron con un lote de 1.600 libros; en total, unos 50.000 libros, por valor de ocho millones de pesetas.

Al organizar esta campaña, además de los fines de carácter formativo, la Dirección General buscaba obtener datos contrastados por la realidad con vistas a la planificación de servicios bibliotecarios infantiles en ciudades de gran densidad de población. En este sentido ha resultado una experiencia netamente positiva, pues se ha podido extraer consecuencias válidas sobre demanda de bibliotecas, calidad de la lectura, aficiones juveniles, organización de servicios, emplazamientos, colaboración con el profesorado y otros muchos extremos necesarios para la planificación bibliotecaria. El Gabinete de Estudios de la Dirección General hará un análisis detenido para sacar las consecuencias.

Como resultados positivos pueden anotarse la asistencia masiva a algunas bibliotecas situadas en barrios extremos, como San Cristóbal, Ciudad de los Angeles, Poblado dirigido de Fuencarral, Peñagrande y algunas otras, donde, a pesar de la inclemencia del tiempo, se han formado colas para ocupar un asiento en la sala. En este sentido cabe mencionar también la serie de peticiones que se han recibido de muchos colegios para establecer en ellos bibliotecas permanentes.

En cifras absolutas se puede decir que se han beneficiado directamente de la campaña 237.500 niños, y en este sentido el esfuerzo ha valido la pena.

disposiciones oficiales

TRANSFORMACION Y CLASIFICACION DE CENTROS DE ENSEÑANZA

MIERCOLES 12 de enero de 1972

(*Viene de la pág.* 58)

d.2. Servicio médico escolar.
d.3. Servicio de biblioteca general.
d.4. Servicio auxiliar de laboratorios.

E. *Condiciones pedagógicas*

e.1. Equipo suficiente de modernos medios audiovisuales.
e.2. Enseñanzas de idiomas extranjeros.
e.3. Que se ofrezca servicio adecuado de evaluación continua y de orientación.
e.4. Programación y realización de actividades complementarias.
e.5. Que se ofrezcan sistemas eficaces para la recuperación de los alumnos.
e.6. Maquinaria, herramental y material necesario en consonancia con las especialidades que solicite el Centro.

F. *Alumnado*

f.1. Para un mejor aprovechamiento será preferentemente de mañana o tarde, aunque no se excluye el que pueda haber jornada de mañana y tarde. Asimismo el régimen de estudios podrá ser nocturno.
f.2. Que el alumno tenga para cada materia determinada un solo Profesor a lo largo del curso, salvo causa de fuerza mayor.

Nota.—Plazo de adaptación: Estas condiciones deberán alcanzarse plenamente en el curso 1974-1975, salvo lo relativo a la titulación del personal docente que se completará en el curso 1977-1978.

CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA O MEDIA EN CENTROS LIBRES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO O DE PRIMERO Y SEGUNDO GRADOS Y CLASIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EXISTENTES EN CENTROS LIBRES DE FORMACIÓN PROFESIONAL

A. *Condiciones materiales*

a.1. Edificios e instalaciones idóneas para los fines a que ha de servir respecto a su construcción. Condiciones sanitarias y servicios generales.

a.2. Superficie útil para áreas docentes suficientes en número: 1,40 metros cuadrados por puesto escolar.
a.3. Biblioteca dotada adecuadamente.
a.4. Talleres o espacios para prácticas con superficie suficiente, dependiendo de la familia profesional.
a.5. Instalaciones deportivas propias o contratadas.

B. *Profesorado*

Profesorado con el Diploma de aptitud pedagógica que reglamentariamente se exija para Profesores de Centros de Bachillerato. Siempre que la progresiva organización de los cursos de capacitación del profesorado lo haya hecho posible.

C. *Condiciones pedagógicas*

c.1. Equipo suficiente de material didáctico y modernos medios audiovisuales.
c.2. Maquinaria, herramental y material necesario en consonancia con las especialidades que solicite el Centro.

ANEXO II

MÍNIMOS EXCEPCIONALES

A. *Curso de Orientación Universitaria y Bachillerato*

1. Centros no estatales homologados. Puede computarse la existencia previsible de alumnado de C. O. U, habida cuenta de que, *según la Ley, el Centro de Bachillerato es el Centro* idóneo para impartir estas enseñanzas.
2. En zonas rurales o en zonas urbanas aisladas en que exista deficiencia acusada de puestos escolares de Bachillerato o grave incomodidad y carestía de desplazamiento a un Centro de Bachillerato estatal o no estatal, o bien por la modalidad de la enseñanza, podrá admitirse un número inferior, siempre que permita la escolarización en este nivel de 135 alumnos en Centros estatales u homologados y 105 alumnos en Centros habilitados.
3. En razón de la continuidad del alumnado, podrá autorizarse que un Centro estatal o no estatal actualmente reconocido para impartir enseñanza en régimen ordinario de Bachillerato Superior se transforme en Centro de Educación General Básica y Centro de Bachillerato, siempre que la matrícula escolar prevista alcance como mínimo las siguientes cifras:

a) Centro de Educación General Básica de ocho unidades y Centro de Bachillerato homologado de 135 puestos escolares y habilitado de 105 puestos escolares. Estas cifras se refieren a los puestos escolares que han de tener en cuenta Centros de Bachillerato independientemente de las que tengan como Centros de Educación General Básica.

b) Centro de Educación General Básica de 16 unidades y Centro de Bachillerato homologado de 270 puestos escolares y habilitado de 210 puestos escolares. Estas cifras se refieren a los puestos que han de tener en cuenta Centros de Bachillerato independientemente de los que tengan como Centros de Educación General Básica.

Por lo que respecta a la Educación General Básica, se calcularán las cinco primeras unidades de la primera etapa a 40 alumnos por unidad.

B. *Formación Profesional*

1. Formación Profesional de primer grado. En zonas rurales o en zonas urbanas aisladas en que exista deficiencia de puestos escolares en Formación Profesional o grave incomodidad y carestía de desplazamiento a un Centro de Formación Profesional estatal o no estatal, o bien por la modalidad de la enseñanza, podrá admitirse la existencia de un Centro de Formación Profesional de primer grado con un mínimo de 80 puestos escolares, siempre que esté formando parte de un Centro de Educación General Básica.
2. Centros homologados de Formación Profesional de primero y segundo grados. En zonas rurales o en zonas urbanas aisladas en que exista deficiencia acusada de puestos escolares de Formación Profesional o grave incomodidad y carestía de desplazamiento a un Centro de Formación Profesional estatal o no estatal, o bien por la modalidad de la enseñanza, podrá admitirse un número inferior de puestos escolares, siempre que permita la escolarización de 35 alumnos.
3. Centros habilitados de Formación Profesional de segundo grado y de primero y segundo grados. Cuando se den las circunstancias señaladas en el número anterior se admitirá la posibilidad de Centros habilitados con un número de puestos que no sea inferior a 180 para los de segundo grado y 210 para los de primero y segundo grados.
4. En ambos supuestos podrán incluirse los puestos escolares a las enseñanzas complementarias precisas a las que se aluden en el artículo 4.°, 2, B, de la Ley General de Educación.

(*B. O. E. de 12 de enero*)

RECURSO ESTIMADO

JUEVES 13 de enero de 1972

ORDEN de 12 de noviembre de 1971 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 25 de septiembre de 1971, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Inspector de Enseñanza Primaria don José Galera Moreno.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Galera Moreno impugnando desestimación tácita por silencio administrativo a las peticiones deducidas por el recurrente sobre cómputo de servicios, el Tribunal Supremo, en fecha 25 de septiembre de 1971, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don José Galera Moreno, Inspector de Primera Enseñanza, impugnando desestimación tácita por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia a las peticiones deducidas por el recurrente sobre cómputo de servicios, debemos revocar y revocamos el acto administrativo presunto objeto de estos autos por no ser ajustado a derecho, declarando, en su lugar, el que asiste al recurrente a que le sea reconocido a todos los efectos y especialmente al de trienios el período de tiempo que estuvo separado en virtud de expediente de depuración y que es, salvo error u omisión, desde el dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y siete hasta el veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis, o sea, veintinueve años y once días, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración, adoptando las medidas necesarias para su efectividad, así como al pago de las diferencias dejadas de percibir por trienios por el recurrente en su retribución desde la puesta en vigor del nuevo sistema retributivo de los funcionarios civiles del Estado; sin hacer especial declaración de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal del Departamento.

(*B. O. E. de 13 de enero*)

Miles de hombres y mujeres de todo el mundo se han encontrado y han contraído matrimonio gracias a los servicios de **ICROM (Institución Científica de Relación y Orientación Prematrimonial).**

Los resultados obtenidos en los últimos cinco años, reflejados en acta notarial, demuestran la eficacia de I C R O M.

Solicite información sin compromiso a:
I C R O M - Dr. Fleming, 32 ó al Apartado de Correos 36.019 - MADRID-16

D. .....
Calle .....
Localidad .....
Provincia .....

Envíos sin ninguna indicación exterior. Discrección y reserva garantizadas.

MODELO ESPECIAL DE FICHA MEDICA
F I C H A M E D I C A

LUNES 17 de enero de 1972

ORDEN de 10 de diciembre de 1971 sobre establecimiento de modelo especial de ficha médica.

Ilmos. Sres.: En consonancia con lo establecido en el Decreto 2618/1970, de 22 de agosto, y disposiciones complementarias, sobre la evaluación del rendimiento educativo de los alumnos, parece conveniente que los datos médicos resultantes de la exploración inicial sean proporcionados por el Médico del Centro, debiendo a su vez consignarse éstos en la correspondiente ficha médica de cada alumno. Aunque ésta no tenga carácter de documento oficial en la evaluación, por cuanto los datos más significados de la misma serán reflejados en el Extracto del Registro Personal del Alumno (E. R. P. A.), se hace imprescindible contar con un modelo de ficha que sirva para recoger y sistematizar mejor los rasgos psicofísicos del alumno, que se estiman más adecuados o indispensables, como punto de partida de la evaluación de su rendimiento educativo.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Establecer como modelo oficial de ficha médica para su utilización por los cursos y niveles a los que se aplica el sistema de evaluación continua del rendimiento educativo de los alumnos, el que como anexo de esta disposición se inserta.

Segundo.—La utilización de este modelo oficial de ficha médica en el presente curso académico no supondrá la necesidad de un nuevo reconocimiento médico, cuando éste hubiera sido ya realizado. A tal efecto se cumplimentará, a partir de los datos que consten en la ficha médica hasta ahora empleada y de los demás que haya apertado la exploración inicial a que se refiere el apartado II,B de la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1970.

Tercero.—El adjunto modelo será de aplicación para el presente año académico en los Centros oficiales y para todos los curso y niveles a los que se aplica el sistema de evaluación continua del rendimiento educativo de los alumnos, establecido por el Decreto 2618/1970 y demás disposiciones complementarias.

Cuarto.—Las Direcciones Generales de Ordenación Educativa y de Formación Profesional y Extensión Educativa adoptarán las resoluciones necesarias para el desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Quinto.—Queda sustituído por éste el modelo de ficha médica establecido por Orden de 8 de marzo de 1967.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 10 de diciembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de Ordenación Educativa y Formación Profesional de Extensión Educativa.

LO QUE VD. BUSCABA

Una solución, una ayuda para llevar a cabo

LOS METODOS ACTIVOS EN UNA EDUCACION PERSONALIZADA

CeVe le ofrece un Curso por Correspondencia con el prestigio de siempre y nuevas facilidades de pago. Pida información, sin compromiso alguno, a Diego de León, 31. Madrid-6. Teléfonos 262 56 58 y 262 41 85.

Nombre y apellidos .....
Calle ....., *n.º* ...
Ciudad ..... *D. P.* ...
Provincia ..... Deseo recibir información del Nuevo Curso de CeVe.

Anverso

FICHA MEDICA

A4 (210 × 297 mm.) U. N. E.

Apellidos ..... Nombre ..... Nivel .....

Fecha de nacimiento:	Año 19..... Curso ..... 1.ª revisión	2.ª revisión	Año 19..... Curso ..... 1.ª revisión	2.ª revisión	Año 19..... Curso ..... 1.ª revisión	2.ª revisión	Año 19..... Curso ..... 1.ª revisión	2.ª revisión	Año 19..... Curso ..... 1.ª revisión	2.ª revisión
Talla										
Peso										
Tipo constitucional										
Aparato respiratorio										
Aparato circulatorio										
Estado dentadura										
Pulso										
Tensión arterial										
Sistema linfático										
Alteraciones piel										
Aparato locomotor										
Aparato digestivo										
Examen de faringe										
Amígdalas										
Apart. visual ... Ojo derecho										
Apart. visual ... Ojo izquierdo										
Aparato auditivo										
Sistema nervioso										
Aparato genitourinario										
Hernias										

FICHA MEDICA

Precio: 2,50 cada una

Pídalas a

ESCUELA ESPAÑOLA

MAYOR, 4 — MADRID - 13

Reverso

	Año 19..... Curso ..... 1.ª revisión	2.ª revisión	Año 19..... Curso ..... 1.ª revisión	2.ª revisión	Año 19..... Curso ..... 1.ª revisión	2.ª revisión	Año 19..... Curso ..... 1.ª revisión	2.ª revisión	Año 19..... Curso ..... 1.ª revisión	2.ª revisión
Aptitud para la educación física general										
Educación física especial										
Aptitud deportiva										
Examen radioscópico										

Observaciones:

A4 (210 × 297 mm.) U. N. E.

Firma del médico		Firma del médico		Firma del médico		Firma del médico		Firma del médico	

(B. O. E. de 17 de enero.)

RECURSO

VIERNES 14 de enero de 1972

ORDEN de 12 de noviembre de 1971 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 2 de octubre de 1971, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Maestra nacional doña Amparo Garaicochea Egaña.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amparo Garaicochea Egaña contra denegación, por silencio administrativo, de solicitud de 10 de octubre de 1967, sobre reconocimiento de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 2 de octubre de 1971, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de doña Amparo Garaicochea Egaña contra denegación presunta de su solicitud de 10 de octubre de 1967 por ser contraria a derecho, declarando en su lugar el derecho de la actora a que se computen, a efectos de trienios, derechos pasivos y cualquiera otros, el tiempo transcurrido durante su separación desde 28 de febrero de 1937 hasta 1 de septiembre de 1955; sin expresa declaración sobre las costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal del Departamento.

(B. O. E. de 14 de enero)

ESCUELAS EN AFRICA

SABADO 15 de enero de 1972

ORDEN de 11 de diciembre de 1971 por la que se dispone el cese del Maestro nacional don José María Losilla Martínez en el Servicio de Enseñanza que se menciona.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Maestro nacional don José María Losilla Martínez, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer su cese, por conveniencias del servicio, en los Servicios de Enseñanza de la provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

(B. O. E. de 15 de enero

TRANSFORMACION Y CLASIFICACION DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA

VIERNES 14 de enero de 1972

ORDEN de 12 de enero de 1972 rectificando la de 30 de diciembre de 1971 por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Ilustrísimo señor:

Padecido error material en la Orden de este Ministerio de 30 de diciembre de 1971 por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza, procede su rectificación en el siguiente sentido:

1.° En el anexo I de la misma, los epígrafes referentes a la clasificación de los Centros docentes en Centros de Formación Profesional de primero y segundo grado o de segundo grado en Centros homologados, habilitados y libres, los mismos han de ser sustituídos por los siguientes:

Condiciones mínimas para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza Primaria o Media en Centros homologados de Formación Profesional de primero y segundo grado o Centros homologados de Formación Profesional de segundo grado.

Condiciones mínimas para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza Primaria o Media en Centros habilitados de Formación Profesional de primero y segundo grado o Centros habilitados de Formación Profesional de segundo grado.

Condiciones mínimas para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza Primaria o Media en Centros libres de Formación Profesional de primero y segundo grado o Centros libres de Formación Profesional de segundo grado.

2.° En las condiciones mínimas de los Centros libres de Formación Profesional, apartado B, en vez de las palabras «para Profesores de Centros de Bachillerato», debe decir: «Profesores de Centros de enseñanzas profesionales».

3.° En el anexo II, A, 3, b), el último párrafo quedará redactado en los siguientes términos:

«Por lo que respecta a la Educación General Básica, se calcularán los cursos de la primera etapa a 40 puestos escolares por unidad y 35 los de la segunda etapa.»

Anexo II, B, 2, último párrafo, en vez de 35 alumnos debe decir 350 alumnos.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

(B. O. E. de 14 de enero)

PAGO DE HABERES

LUNES 17 de enero de 1972

Resolución de la Subsecretaría de 10 de enero referente al pago de haberes a través de cuenta bancaria a los funcionarios de los Cuerpos de Directores Escolares y del Magisterio.

Ilmos. Sres.: Establecido por Orden de esta Subsecretaría de 20 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial» del Ministerio de 4 de octubre) el abono de haberes a través de cuenta bancaria a los funcionarios de los Cuerpos de Directores Escolares y del Magisterio Nacional, tanto de carrera como interinos, con destino en las provincias de Burgos, Cuenca, Gerona, Guipúzcoa, Lugo, Madrid, Sevilla, Toledo, Valencia y Valladolid, se hace preciso ampliar a otras provincias el expresado sistema en forma gradual, como previene la referida Orden de fecha 20 de septiembre del pasado año.

En consecuencia, se hace extensiva la mecanización de las nóminas de haberes a las restantes provincias a partir de las fechas que se indican a continuación:

Primer grupo

Nómina de abril:

Albacete, Avila, Barcelona, Castellón, Córdoba, Granada, Guadalajara, Huesca, León, Logroño, Málaga, Palencia, Tarragona, Teruel, Soria y Zaragoza.

Segundo grupo

Nómina de mayo:

Alava, Alicante, Almería, Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Huelva, Murcia, Navarra, Orense, Salamanca, Santander y Segovia.

Tercer grupo

Nómina de junio:

Baleares, Cádiz, Ceuta, La Coruña, Jaén, Lérida, Melilla, Oviedo, Las Palmas, Pontevedra, Tenerife, Vizcaya y Zamora.

A tal objeto, los funcionarios de los Cuerpos de Directores Escolares, Magisterio Nacional y Profesoras Especiales de Adultas de las citadas provincias deberán presentar en las Delegaciones Provinciales, debidamente cumplimentado, el impreso a que se refiere el anexo número 2 de la referida Orden de 20 de septiembre de 1971, con expresa designación de la oficina pagadora que hayan elegido para el percibo de haberes, con anterioridad a las fechas que se reseñan a continuación:

Primer grupo: Hasta el 15 de febrero.

Segundo grupo: Hasta el 15 de marzo.

Tercer grupo: Hasta el 15 de abril.

Las Delegaciones Provinciales remitirán los impresos al Centro de Proceso de Datos en paquetes de 300 ejemplares, dentro de las siguientes fechas:

Primer grupo: De 16 a 29 de febrero.

Segundo grupo: De 16 a 30 de marzo.

Tercer grupo: De 16 a 30 de abril.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 10 de enero de 1972.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmos. Sres. Director general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

(B. O. M. de 17 de enero.)

ADSCRIPCION DE MAESTROS A CENTROS DE EDUCACION ESPECIAL

LUNES 17 de enero de 1972

De conformidad con lo prevenido en el último párrafo del apartado 5.° de la Resolución de 4 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y a los efectos de realización de las prácticas preceptivas de los seleccionados por dicha Resolución en el grupo C), para la obtención del Diploma de Profesores Especializados en Pedagogía Terapéutica, procedentes del curso especial convocado por Orden ministerial de 28 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre), Esta Dirección General de Personal ha dispuesto:

1.° Adscribir a los señores que se relacionan a los Centros de Educación Especial que se indican, para llevar a cabo en los mismos los tres meses de prácticas de especialización previstas en el último párrafo del apartado 5.° de la Resolución de 4 de febrero del año actual («Boletín Oficial del Estado» del 20). Los tres meses de realización de estas prácticas serán contados a partir del día en que sea efectiva la adscripción que por esta Resolución se dispone.

2.° Quienes pertenezcan al Cuerpo del Magisterio en activo servicio continuarán en la situación profesional correspondiente, con los derechos inherentes a la misma, y los tres meses de prácticas se considerarán, a todos los efectos, como continuidad en la escuela que vinieren desempeñando, no siendo, en ningún caso, preciso extender diligencia alguna de posesión o cese, y se reintegrarán a las mismas una vez terminadas las prácticas, atendiéndose ésta durante tal período, cuando hubiese lugar, por un sustituto designado al efecto por la correspondiente Delegación Provincial del Departamento.

Los no pertenecientes al referido Cuerpo, o se hallasen en situación de excedencia en el mismo, realizarán el período de prácticas en los Centros a que son adscritos, sin percibir remuneración alguna y como parte integrante del curso de especialización al que voluntariamente concurrieron.

3.° Todos cuantos por la presente se adscriben a Centros de Educación Especial a efectos de realizar las citadas prácticas, efectuarán su incorporación efectiva a las mismas dentro del plazo máximo de diez días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial» del Ministerio, debiendo las Delegaciones Provinciales del Departamento de las provincias de que dependan las Escuelas de Educación Especial proveer a los interesados de la correspondiente credencial a este fin, tomándose nota por quien dirija el Centro de Educación Especial a que se adscriben, de la presentación, y, en su día, de la finalización de las prácticas.

4.° La supervisión de las prácticas se realizará por la Comisión de Expertos a que se refiere el número 7.° de la citada Resolución de 4 de febrero del año en curso, que podrá recabar al efecto de los servicios provinciales las colaboraciones e informes que estime oportunas.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1971.—El Director general, *Pedro Segú.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales de Educación y Ciencia.

Relación de alumnos procedentes de las diversas Escuelas Normales que se citan, con especificación de nombre y apellidos, profesión, procedencia y destino

ESCUELA NORMAL «EUGENIO D'ORS», DE BARCELONA

Doña María Teresa Aguardo Capdevilla. Maestra Nacional. Tárrega (Lérida). Tárrega (Lérida), «J. Verdaguer».

Doña Isabel Ancheta Rada. Maestra Nacional. Barcelona. Barcelona, Instituto Ortopedagógico «Niño Dios».

Doña Aurita Auria Torralba. Maestra de Enseñanza Primaria. Zaragoza. Zaragoza, Centro «Pablo VI».

Doña Sylviane Bertrand de Bartra. Jardinière d'Enfants. Barcelona. Barcelona, Subnormales Centro «Toscana».

Doña María Trinidad Cantos González. Maestra de Enseñanza Primaria. Godella (Valencia). Godella (Valencia), Centro Auditivo «Montcabrer».

Doña Pascuala Corredor Cortés. Maestra Nacional. Galve. Teruel, Sanatorio «El Pinar».

Doña María Pilar Esteban Moreno. Maestra de Enseñanza Primaria. Barcelona. Barcelona, Deficientes «Villajoana».

Doña María Pilar Esteban Zacares. Maestra de Enseñanza Primária. Teruel, Sanatorio «El Pinar».

Doña María Teresa Fort y Playa. Maestra de Enseñanza Primaria. Tarrasa (Barcelona). Tarrasa (Barcelona), Centro «Virgen de Fátima».

Don Fernando García Clemente. Maestro de Enseñanza Primaria. Barcelona. Barcelona, Escuela «Lexia».

Doña Josefa García Egido. Maestra de Enseñanza Primaria. Albacete. Albacete, Instituto Médico Pedagógico.

Doña Joaquina García Torres. Maestra de Enseñanza Primaria. Barcelona, Deficientes «Villajoana».

Doña María Carmen Gonzalo Hernández. Maestra excedente. Hospitalet (Barcelona). Hospitalet (Barcelona), Deficientes «Bellbige».

Don Enrique Gris Sabaté. Maestro de Enseñanza Primaria. Barcelona. Barcelona, «Las Euras», Hogares Mundet.

Doña Arminda Hernández Sánchez. Maestra de Enseñanza Primaria. Barcelona, Instituto Fonoaudiológico.

Doña María Montserrat Herreros Fajella. Maestra de Enseñanza Primaria. Barcelona. Barcelona, Colegio «Paideia».

Doña Carmen Jovani Roda. Maestra de Enseñanza Primaria. Castellón, P. Terapéutica H. Provincial.

Doña Joaquina Júdez Fageda. Maestra excedente. Sabadell (Barcelona). Sabadell (Barcelona), «Santa Gemma y Bellapart».

Doña Laura Leoz Deán. Maestra de Enseñanza Primaria. Barcelona. Barcelona, Centro «Jerónimo de Moragas».

Doña Eleuteria López Jiménez. Maestra de Enseñanza Primaria. Albacete. Albacete, «Asprona».

Doña Montserrat Martínez Cabanies. Maestra de Enseñanza Primaria. Tarrasa (Barcelona). Tarrasa (Barcelona), «Virgen de Fátima».

Doña Ana María Mendieta Baeza. Maestra Nacional. Cartagena (Murcia). Cartagena (Murcia), Centro Nacional de Subnormales.

Doña Pilar Muñoz Dobón. Maestra de Enseñanza Primaria. Teruel, Sanatorio «El Pinar».

Doña Cristeta Pérez Monterde. Maestra Nacional. Teruel. Teruel, Sanatorio «El Pinar».

Don Antonio Pi Torrente. Maestro de Enseñanza Primaria. Barcelona, «Lexia». Barcelona, Escuela «Aleluya».

Doña María Montserrat Ribas Cruañas. Maestra de Enseñanza Primaria. Barcelona. Barcelona, Escuela «Lexia».

Doña Ana María Rodrigo Sáez. Maestra de Enseñanza Primaria. Vigo (Pontevedra), Centro «San Rafael».

Don Lorenzo Rubio Saiz. Maestro excedente. Zaragoza, Grupo «Pablo VI».

Doña María Socorro Ruiz Bernabé. Maestra de Enseñanza Primaria. Barcelona. Barcelona, Instituto Fonoaudiológico.

Doña Gloria Ruiz Cortina. Licenciada en Filosofía y Letras. Sabadell (Barcelona). Sabadell (Barcelona), Centro Infantil «Niño Jesús».

Doña Amanda Serna Fernández. Maestra de Enseñanza Primaria. Valencia. Valencia, Obra Social del Santuario.

Don Manuel Serrano González-Tejero. Maestro Nacional. Murcia. Murcia, Centro «Virgen de la Esperanza».

Doña María Luisa Vila Boncompte. Maestra de Enseñanza Primaria. Barcelona. Barcelona, Instituto Fonoaudiológico.

Doña María Dolores Vilanova Bacardit. Maestra Nacional. Sabadell (Barcelona). Barcelona, «Barcanova».

ESCUELA NORMAL «MARÍA DÍAZ JIMÉNEZ», DE MADRID

Doña María Carmen Abolafio Morales. Maestra Nacional. Málaga. Málaga, «Dulce Nombre de María».

CRISTO ES LA VERDAD

La formación religiosa es y será siempre lo más trascendental y lo más precioso dentro del campo de la educación. No hay aspecto de la personalidad que deba quedar fuera de sus influencias, las más ennoblecedoras del hombre.

Para encauzarla debidamente, sin riesgos ni vacilaciones, la Iglesia dicta normas. En España, concretamente, el «Catecismo Nacional» que debe usarse en todas las escuelas y colegios.

Estas normas no eliminan, antes al contrario, exigen que el niño profundice en los temas fundamentales: conocimiento de Jesucristo, de su Divinidad, de su vida hasta en lo que puedan parecer y no son simples detalles, de su presencia real en la Eucaristía, de su presencia mística en la Iglesia; y que conozca, asimismo, a esta Iglesia, su fundación, su propagación, su obra colosal a través de los siglos en la problemática social, en las ciencias, en las artes, en el impulso de las más nobles actividades humanas.

escuela española

Ofrece un libro, espléndidamente presentado, de lecturas escolares que satisfacen plenamente esta necesidad.

CRISTO ES LA VERDAD

AGUSTIN SERRANO DE HARO

PRECIO: 70 Ptas.

El Papa lo ha bendecido. La autoridad episcopal escribió en el texto de su aprobación: «La recomendamos con el mayor interés a los señores curas párrocos, maestros y catequistas.»

PIDALO A SU LIBRERO HABITUAL

Si no lo encuentra, envíe el adjunto boletín a

ESCUELA ESPAÑOLA

Mayor, 4 — Madrid - 13

BOLETIN DE PEDIDO

Don .....

Calle .....

Localidad ..... Provincia.....

Desea se le remitan ..... ejemplares de CRISTO ES LA VERDAD, cuyo importe abonaré por giro postal número ..... — Contra reembolso (1).

(1) Táchese lo que no interese.

Doña María Rosa Alcázar Vergara. Maestra Nacional. Villaverde del Río (Sevilla). Madrid, «Fray Bernardino Alvarez».
Doña María Luz Andrés Taranilla. Maestra Nacional. Madrid. Madrid, Dispensario Central de Rehabilitación.
Doña Felisa Andueza Andueza. Maestra excedente. Madrid. Madrid, C. H. «Beata Mariana de Jesús».
Doña Esperanza Aparicio Parejo. Maestra Nacional. Madrid. Madrid, C. Rehabilitación y T. de la S. Social «La Paz».
Don Juan Aquino Beltrán. Maestro Nacional. Bollullos del Condado (Huelva). Huelva, Centro «Sagrada Familia».
Don David Arias Alonso. Director Escolar. Madrid. Madrid, Patronato de Protección de Menores «Sagrada Familia».
Doña Carmen Arredondo Ruiz. Maestra de Enseñanza Primaria. Madrid, Madrid, Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos.
Don Luis Arroyo Pedraza. Maestro de Enseñanza Primaria. Madrid. Madrid, Colegio «Juan XXIII».
Don Antonio Arroyo Pérez. Maestro Nacional. Madrid. Madrid, Centro Protección de Menores «Sagrada Familia». Fernández de los Ríos.
Doña María Purificación Asla Aguirrebeitia. Maestra de Enseñanza Primaria. Madrid. Madrid, Instituto Municipal de Educación. Palma, 36.
Doña María Baña Couso. Maestra excedente. Madrid. Madrid, Colegio Nacional de Sordomudos.
Don Anselmo Blanco de Pedro. Maestro Nacional. Madrid. Madrid, Reformatorio Carabanchel Tribunal de Menores.
Doña María Teresa Bláquez Vázquez. Maestra excedente. Majadahonda (Madrid). Majadahonda (Madrid), Diferencial «Virgen de Lourdes».
Don Donaciano Bueno Díez. Maestro de Enseñanza Primaria. Madrid. Madrid, «Nuestra Señora de la Esperanza». Afanías.
Don Efigenio Caminero Calvo. Maestro Nacional. Pozuelo (Madrid). Pozuelo (Madrid), «San Luis Gonzaga».
Doña Francisca Capelo Martínez. Maestra Nacional. Pinto (Madrid). Madrid, Instituto Municipal de Educación. Mejía Lequerica.
Doña María Carmen Caro Arroyo. Maestra de Enseñanza Primaria. Linares (Jaén). Linares (Jaén), «Virgen de Linarejos».
Don Moisés Cecilio Tejedor. Maestro de Enseñanza Primaria. Madrid. Madrid, Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos.
Don José Manuel Crespo Vázquez. Maestro Nacional. El Aiún (Sahara). El Aiún (Sahara), A. M.
Doña Victoria Cuesta Gutiérrez. Maestra de Enseñanza Primaria. Madrid. Madrid, Colegio «María Corredentora».
Doña María Dolores Delgado López. Asistente Social. Madrid. Madrid, Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.
Doña Cristina del Carmen Díaz Rodríguez. Maestra Nacional. Madrid. Madrid, Instituto Municipal de Educación. Mejía Lequerica.
Doña Lucía Díez Luengo. Maestra de Enseñanza Primaria. Madrid. Madrid, Colegio Nacional de Ciegos.
Doña María Rosa Felipe Solano. Maestra Nacional. Madrid. Madrid, Colegio Nacional de Sordos.
Doña María Carmen Fernández Díez. Maestra Nacional. Madrid. Madrid, Centro Protección de Menores «Sagrada Familia».
Doña Juana Fernández Navarro. Maestra Nacional. Madrid. Madrid, Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.
Don Antonio Galacho Bueno. Málaga. Málaga, Instituto «Dulce Nombre de María».
Doña María José García Armendáriz. Maestra de Enseñanza Primaria. Pamplona (Navarra).
Doña Francisca García Asensio. Maestra Nacional. Villalba Baja (Teruel). Teruel, Sanatorio «El Pinar».
Doña María Pilar García Bravo. Maestra Nacional. Madrid. Madrid, Colegio Nacional de Sordomudos.
Doña María García García. Maestra de Enseñanza Primaria. Madrid. Madrid, Patronato «Nuestra Señora de la Silla».
Doña Adoración García Martín. Maestra de Enseñanza Primaria. Gamarra (Málaga). Gamarra (Málga), Centro «La Purísima».
Doña Leonor García Rodríguez. Licenciada en Filosofía y Letras. Madrid. Madrid, Colegio «María Corredentora».
Don Víctor García Segovia. Maestro Nacional. Torrejón de Ardoz (Madrid). Madrid, Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.
Don Jesús Gómez Alirangez. Maestro Nacional. Cuenca. Cuenca, Colegio «Sagrada Familia».
Doña Concepción González Gallego. Maestra de Enseñanza Primaria. Majadahonda (Madrid). Majadahonda (Madrid), «Virgen de Lourdes».
Doña María Pilar González González. San Andrés Rabanedo (León). San Andrés Rabanedo (León), Hermanos «San Juan de Dios».
Doña Margarita González Suárez. Maestra de Enseñanza Primaria. Madrid. Las Palmas, C. E. E. «Monte Coello».
Don José Javier Hernández Moreno. Maestro Nacional. Jerez de la Frontera (Cádiz). Madrid, Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.
Don César Iglesias Santos. Maestro Nacional. Madrid. Madrid, Centro «Nuestra Señora Concepción».
Doña Candelas Isidoro Carmonas. Maestra de Enseñanza Primaria. Madrid. Madrid, Instituto Nacional Infantil «Albor».
Don Acisclo Largo Jiménez. Maestro Nacional. Madrid. Madrid, «Fray Bernardino Alvarez».
Doña Yolanda de León Martín. Maestra Nacional. Santa Cruz de Tenerife. Santa Cruz de Tenerife, Centro «Corazón de María».
Doña Laura Lizón López. Maestra de Enseñanza Primaria. Madrid, Colegio «Los Alamos».
Don José López Gastesi. Maestro Nacional. Madrid. Madrid, Pozuelo, Afanías.
Don Francisco Lloret Ramis. Maestro Nacional. Madrid. Madrid, Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.
Doña Visitación Malo Sanz. Maestra de Enseñanza Primaria. Valencia. Valencia, Instituto de Sordomudos.
Don Bienvenido Mantas Aguilera. Maestro Nacional. Granada. Granada, Clínica «San Rafael».
Doña Vicenta Martín García. Maestra de Enseñanza Primaria. Madrid. Madrid, Instituto Municipal de Educación. Mejía Lequerica.
Doña Emilia Martín Jara. Maestra de Enseñanza Primaria. Málaga. Málaga, Instituto P. «Dulce Nombre de María».
Doña Milagros Martín Rafecas. Licenciada. Majadahonda (Madrid). Majadahonda (Madrid), «Virgen de Lourdes».
Don Ceferino Martínez Martínez. Maestro Nacional. Madrid. Madrid, Protección de Menores «Sagrada Familia».
Doña María Soledad Martínez Ruiz. Maestra de Enseñanza Primaria. Madrid. Madrid, Centro «María Corredentora».
Doña María Pilar Medina González. Maestra de Enseñanza Primaria. Málaga. Málaga, Instituto P. «La Milagrosa».
Doña Emilia Mena Rivas. Maestra Nacional. La Alberca (Murcia). La Alberca-El Valle (Murcia), Hogar Castillo de Olite.
Doña María del Carmen Menéndez Martínez. Maestra excedente. Majadahonda (Madrid). «Virgen de Lourdes».
Don Mariano Mirón Castellano. Maestro Nacional. Madrid. Madrid, Protección de Menores «Sagrada Familia».
Doña Pilar Moralejo Mayoral. Maestra Nacional. Madrid. Madrid, Centro Nacional «Nuestra Señora Concepción».
Don José María Morales Izquierdo. Maestro Nacional. Palencia. Madrid, Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.
Doña Enriqueta Moreno Orúe. Dpda. Psicología. Madrid. Madrid, Centro Privado de Terapia y Pedagogía.
Doña María Dolores Navas Gigo. Maestra Nacional. Madrid. Madrid, C. E. E. Hospital del Niño Jesús.
Doña Magdalena Nieto Alvarez. Maestra Nacional. Málaga. Málaga, Escuela «García del Olmo».
Doña Beatriz Ordóñez Arellano. Maestra Nacional. Madrid. Madrid, C. E. E. Hospital del Niño Jesús.
Doña María Pilar Ostiz Larrechea. Maestra de Enseñanza Primaria. Madrid. Madrid, Instituto «Fray Bernardino Alvarez».
Doña Asunción Pacheco Lagunar. Maestra de Enseñanza Primaria. Madrid. Majadahonda (Madrid), «Virgen de Lourdes».
Don Juan Carlos Palavecino Castillo. Director Técnico. Cáceres. Cáceres, C. E. E. «Proa».
Doña María Teresa Parga Bugallo. Fisioterapeuta. Madrid. Madrid, Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.
Doña María Soledad Pedraza Mir. Maestra de Enseñanza Primaria. Madrid. Madrid, Patronato Taller-Escuela de Subnormales.
Doña María Pérez Carrera. Maestra Nacional. Córdoba. Córdoba, Centro Nacional «Colón», Hipoacúsicos.
Don Antonio Pérez Casanova. Maestro Nacional. Granada. Granada, Asilo Colegio «San Rafael».
Doña Isabel Pérez-Mínguez Mateo. Maestra de Enseñanza Primaria. Madrid. Madrid, Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.
Doña Josefina Quintana Machado. Maestra Nacional. Santa Cruz de Tenerife. Santa Cruz de Tenerife, Patronato «San Juan de Dios».
Doña Felicidad Reyes Borges. Maestra Nacional. Madrid. Madrid, «Fray Pedro Ponce de León».
Doña María Begoña Ribera López. Maestra Nacional. Guadalajara. Guadalajara, Hogar «Nuestra Señora de la Salud».
Don Rogelio Rodríguez García. Maestro de Enseñanza Primaria. Málaga. Málaga, Centro «Dulce Nombre de María».
Doña María Pilar Ruiz Gómez. Maestra Nacional. Madrid. Madrid, Instituto de Psicopedagogía Infantil.
Doña Josefa Sainz del Olmo. Maestra Nacional. Cuenca. Cuenca, Colegio «Sagrada Familia».
Don Francisco Sánchez Reina. Maestro de Enseñanza Primaria. Málaga. Málaga, «La Milagrosa», Aspromanis.
Doña Amelia Victoria Santolaya Laya. Maestra excedente. Madrid, Instituto Municipal de Educación. Mejía Lequerica.
Doña María del Carmen Sastre Sastre. Maestra Nacional. Madrid. Madrid, Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos.
Don Honorio Segura Sáez. Maestro Nacional. Madrid. Madrid, Instituto Asilo «San José».
Doña María Clarisa Seoane Couceiro. Maestra excedente. Madrid. Instituto Municipal de Educación. Mejía Lequerica.
Doña María Nieves Siscart Bonéu. Maestra Nacional. Madrid. Madrid, Centro «Doctor Trapero».
Doña María del Carmen Ugarte Fernández. Maestra de Enseñanza Primaria. Arrecife (Las Palmas). Madrid, Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.
Doña María Dolores Vázquez Bachiller. Maestra de Enseñanza Primaria. Madrid. Madrid, Instituto Psicopedagógico Infantil.
Doña Fidelina Yáñez Cancio. Maestra Nacional. Villaverde (Madrid). Madrid, Instituto Municipal de Educación. Palma, 36.

ESCUELA NORMAL DE VALLADOLID

Doña María Dolores Alonso Anguiano. Maestra de Enseñanza Primaria. Vigo (Pontevedra). «Saladino Cortizo».

Doña Carmen Rosa Alonso Carriles. Maestra de Enseñanza Primaria. Posada Llanes (Oviedo). Posada Llanes (Oviedo), «Nuestra Señora de Fátima».

Don Gerardo Alonso Matías. Maestro de Enseñanza Primaria. Gijón (Oviedo). Gijón (Oviedo), Sanatorio Marítimo «San Juan de Dios».

Don Nemesio Arias Cobo. Maestro de Enseñanza Primaria. Astorga (León). Astorga (León), C. E. E. «Santa María Madre de la Iglesia».

Doña María José Barral Iglesias. Maestra de Enseñanza Primaria. Santiago de Compostela (La Coruña). Santiago de Compostela (La Coruña), Colegio Regional de Sordos.

Doña Alicia Bustos López. Maestra Nacional. Oviedo. Oviedo, Fundación «Vinjoy», de Sordos.

Doña Julia Canuria Bayón. Maestra de Enseñanza Primaria. Noreña (Oviedo). Noreña (Oviedo), Centro «Asociación de Padres».

Doña Feliciana A. Castrillo Bravo. Maestra Nacional. Bembibre (León). Santander, Colegio «Padre Apolinar».

Doña María Lourdes Fernández Cortijo. Maestra Nacional. Santiago de Compostela (La Coruña), Centro Regional de Sordos.

Doña Margarita Fernández Osende. Maestra Nacional. Santa Comba (La Coruña). Santiago de Compostela (La Coruña), Centro Regional de Sordos.

Doña Amelia Carmen Fontana Adanero. Maestra Nacional. Tornadizos (Avila). Avila, Patronato «Santa Teresa».

Doña Asunción D. García Bermúdez. Maestra de Enseñanza Primaria. Santiago de Compostela (La Coruña). Santiago de Compostela (La Coruña), Centro Regional de Sordos.

Doña Felicitas A. Giadas Junquera. Maestra de Enseñanza Primaria. Santiago de Compostela (La Coruña). Santiago de Compostela (La Coruña), Centro Regional de Sordos.

Don Pedro Godos Castejón. Maestro de Enseñanza Primaria. Cervera de Pisuerga (Palencia). Palencia, Patronato de Auxilio Social «El Monte».

Doña Eugenia González-Del Blanco y Pereira. Maestra de Enseñanza Primaria. Santiago de Compostela (La Coruña). Santiago de Compostela (La Coruña), Centro Regional de Sordos.

Doña María Rosario González Domínguez. Maestra Nacional. Santander. Salamanca, Educación Especial.

Doña Beatriz González Ridruejo. Maestra de Enseñanza Primaria. Torrelavega (Santander). Torrelavega (Santander), C. E. E. «Doctor Fernández Arce».

Doña María Dolores Imaz Mancisidor. Maestra de Enseñanza Primaria. Villafranca de Ordicia (Guipúzcoa). Villafranca de Ordicia (Guipúzcoa), Centro de Formación Profesional.

Doña María Julia de la C. Liste Alejandro. Maestra de Enseñanza Primaria. Pontevedra. La Coruña, «Curros Enríquez».

Doña Amalia López Alvarez-Buhilla. Maestra Nacional. El Ferrol (La Coruña), «Nuestra Señora Chamorro».

Doña Eloína López Quijada. Maestra de Enseñanza Primaria. Valladolid. Valladolid, Instituto Médico Pedagógico «San Juan de Dios».

Doña Carmen Lorente Yuste. Maestra de Enseñanza Primaria. Portugalete (Vizcaya). Santurce (Vizcaya), Patronato de Cabieces.

Doña María del Camino Lorenzana Ramos. Maestra Nacional. Oviedo. Oviedo, «Padre Vinjoy».

Doña Andrea Marticorena Bustice. Maestra de Enseñanza Primaria. Deusto (Vizcaya). Deusto (Vizcaya), Colegio de Sordomudos.

Don Antonio Jesús Martínez Nouche. Maestro de Enseñanza Primaria. Santiago de Compostela (La Coruña). Santiago de Compostela (La Coruña), Centro Regional de Sordos.

Doña Elena María Martínez Rodríguez. Maestra de Enseñanza Primaria. Santander. Santander, «Juan XXIII», Educación Especial.

Don Santiago Martínez Turienzo. Maestro de Enseñanza Primaria. Deusto (Vizcaya). Deusto (Vizcaya), Colegio de Sordomudos.

Don Manuel Martínez Turrado. Maestro Nacional. Oviedo. Oviedo, Fundación «Padre Vinjoy».

Doña María Dolores Mayer Viña. Maestra de Enseñanza Primaria. Santiago de Compostela (La Coruña). Santiago de Compostela (La Coruña), Centro Regional de Sordos.

Don Manuel Antonio Merayo Alvarez. Maestro de Enseñanza Primaria. Astorga (León). Astorga (León), Centro «Santa María Madre de la Iglesia».

Doña Concepción Millán Carda. Maestra de Iglesia. Avila. Avila. Patronato «Santa Teresa».

Don Generoso Muiños Reboredo. Maestro Nacional. Coya-Vigo (Pontevedra). Coya-Vigo (Pontevedra), Hospital Clínica «San Rafael».

Doña María Angeles Muñoz del Aguila. Maestra de Enseñanza Primaria. Valladolid. Valladolid, Instituto M. Pedagógico «San Juan de Dios».

Doña María Predestina Naves Casero. Maestra de Enseñanza Primaria. Sama de Langreo (Oviedo). Sama de Langreo (Oviedo). E. E. Especial.

Doña Adela Parejo Gordaliza. Maestra Nacional. Portugalete (Vizcaya). Palencia, Centro Aspanis.

Doña María Caridad Peláez Moreno. Maestra de Enseñanza Primaria. Valladolid. Valladolid, Instituto M. Pedagógico «San Juan de Dios».

Doña María Paz Reta Pascual. Maestra de Enseñanza Primaria. Betanzos (La Coruña). Betanzos (La Coruña), Instituto M. Pedagógico «Nuestra Señora del Sagrado Corazón de Jesús».

Doña María Carmen Rodríguez Martínez. Maestra de Enseñanza Primaria. Santiago de Compostela (La Coruña). Santiago de Compostela (La Coruña), Centro Regional de Sordos.

Don Luis Rodríguez Robles. Maestro Nacional. Folgoso de la Ribera (León). León, Colegio «Sagrado Corazón».

Doña Ramira Rodríguez Robles. Maestra Nacional. Astorga (León). Astorga (León), Colegio de Sordos.

Doña Rosa María Sainz Rodríguez. Maestra de Enseñanza Primaria. Portugalete (Vizcaya), Patronato de Auxilio Social.

Doña María Beatriz San Martín Salazar. Maestra de Enseñanza Primaria. Deusto (Vizcaya). Deusto (Vizcaya), Colegio de Sordomudos.

Don Antonio Sánchez Pérez. Maestro de Enseñanza Primaria. Deusto (Vizcaya). Deusto (Vizcaya), Colegio de Sordomudos.

Doña Consuelo Tejado Pordomingo. Maestra Nacional. Zamora. Zamora, Instituto «Rodríguez de Miguel».

Doña María Teresa Ubeira Santoro. Maestra de Enseñanza Primaria. Vigo (Pontevedra). Barcelona, Instituto Fonoaudiológico.

Doña Isabel Vega Pérez. Maestra Nacional. León. León, Patronato Hermanos «San Juan de Dios».

Doña Elena Villahoz Curiel. Maestra de la Iglesia. Lugo. Lugo, Diputación C. de Sordomudos.

(B. O. M. de 17 de enero.)

ORGANIZACION Y DIRECCION DE CENTROS DE E. G. B.

Por VIRGILIO BARQUERO

Precio 175 pesetas

UN LIBRO QUE USTED NECESITA

¿CUALES SON LAS FUNCIONES DEL TUTOR?

¿Cuál es la organización y función del claustro de profesores?

¿Horario?

¿Técnicas docentes?

¿Régimen interno del centro?

¿Qué deben hacer los profesores coordinadores?

PIDALO A

ESCUELA ESPAÑOLA - Mayor, 4

Madrid - 13

ECOS DEL MAGISTERIO

MUTUALIDAD NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

LIBRE ELECCION ABSOLUTA DE MEDICOS VALORADA EN EL MES DE DICIEMBRE PARA ABONAR EN ENERO 1972

Que el fondo destinado para la atención de "Libre Elección Absoluta", en el mes de diciembre de 1971, ha sido de (362.510 pesetas).

Que 270 mutualistas se han acogido al régimen de "Libre Elección Absoluta", habiendo ascendido los honorarios médicos en esta modalidad a la suma de (735.773 pesetas).

Que habiendo superado en (373.263 pesetas), los honorarios médicos de "Libre Elección Absoluta", al monto del fondo destinado a este fin, se ha tenido que aplicar el coeficiente reductor resultante de (50,7308 por 100), con lo que el porcentaje a abonar al mutualista queda reducido al (49,2692 por 100).

Que en las provincias insulares se han acogido 19 mutualistas a la "Libre Elección Absoluta", de acuerdo con el régimen vigente para las Islas, con un monto, según facturas presentadas, de (31.807 pesetas).

PROCLAMACION DE CANDIDATOS PARA LA ELECCION DE UN VOCAL DE LA JUNTA PROVINCIAL DE MADRID

A fin de que los señores maestros nacionales de la provincia de Madrid puedan emitir debidamente su voto el día señalado, la Comisión Provincial de Elecciones hace saber que han sido proclamados candidatos los maestros siguientes:

Don Silvinio Santamaría Martínez, del colegio nacional "Santo Domingo".

Don Joaquín Segura Sanz, de la graduada "Sagrado Corazón de Jesús".

Don Francisco González Calleja, de la "Campaña de Alfabetización".

Don Angel Paredes Ponce de León, del colegio nacional "San Fernando".

Las normas, el lugar, el día y las horas de la elección serán los mismos que se anunciaron.

La emisión del voto será personal. Solamente serán electores los maestros nacionales.

Además, será imprescindible que los electores para depositar su voto justifiquen su personalidad con el Documento Nacional de Identidad y el título de mutualista, aconsejándose que quienes estén en activo lleven la nominilla de haber percibido haberes uno de los dos últimos meses. Los pensionistas de la Mutualidad bastará con que presenten la tarjeta o carnet que acredite su condición.

Se considerarán nulas las papeletas de votación que lleven distinto o más de un nombre de los candidatos proclamados, o no vaya escrito con la debida claridad.

En casos de enfermedad debidamente justificados con el oportuno certificado médico, los electores podrán remitir su papeleta de votación en sobre cerrado, que podrá enviarse a mano o por correo certificado, y en cuya dirección conste el nombre y apellidos del votante y el sello de la escuela que sirva, pudiendo ser presentados por una misma persona los que estime convenientes, siempre y cuando exista delegación expresa para ello y que, en todo caso, justifique la legalidad del voto. Si se comprobara que ya se había emitido el voto por alguno de los que pretendan votar, quedará automáticamente anulado tal voto y el del que lo presente, dándose cuenta de esta anomalía a las autoridades correspondientes.

Las incidencias y casos dudosos serán resueltos por la Comisión Provincial de Elecciones.

EL PRESIDENTE.

NECROLOGICA

Doña Ascensión-Teresa Gallego Blázquez, maestra nacional, falleció en Santa Ana de Pusa (Toledo), el día 9 de enero de 1972. Después de recibir los Santos Sacramentos y la bendición de su Santidad. Descanse en paz.

Su afligido esposo, don Manuel Carrasco Estrella; hijos, María Teresa y Manuel; hija política, doña Beatriz Sánchez Sacristán; nietos, padres y demás familia, ruegan la tengan presente en sus oraciones. Tanto el Magisterio de toda la comarca, como autoridades y funcionarios de todo orden y un incalculable número de forasteros con el pueblo en masa, asistieron al entierro por ser persona muy querida y apreciada por cuantos la conocieron por sus virtudes como maestra y en sus relaciones sociales. Su entierro constituyó una verdadera manifestación de duelo, pocas veces conocida en este pueblo.

¡ACABA DE APARECER!

EDUCACION SOCIAL Y CIVICA

Por Adolfo Maíllo

Precio: 275 ptas.

Pídalo a ESCUELA ESPAÑOLA — Mayor, 4
MADRID-13

Aquí el HUMOR

XIII CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE

"EN LA LUCHA CONTRA EL HAMBRE NO PUEDE HABER NEUTRALES..."

La ayuda que pedimos a los educadores: Que informen a sus alumnos de la situación de injusticia que padecen los dos tercios de la humanidad, a través de todas las asignaturas.

Que apliquen los principios de la educación liberadora del brasileño Freire: si merced a ella, los pueblos subdesarrollados descubren la situación en que se encuentran y las causas que les han llevado a esta situación, los pueblos desarrollados deben descubrir la ineludible obligación que tienen de no permanecer neutrales ante unos hechos que atentan a la dignidad de la persona humana.

El Comité Católico de la Campaña contra el Hambre quiere agradecer, pública y profundamente, la inapreciable ayuda prestada por los educadores a esta acción pro desarrollo, que son las Campañas contra el Hambre.

Pero esta colaboración no termina en un año ni siquiera en un período de tiempo. Para ser eficaz, ha de ser constante, a través de todas las promociones de alumnos que pasen por las clases del educador. Por eso repetimos la petición que creemos que será menos difícil a partir de ahora, en que los problemas del hombre y del subdesarrollo van a formar parte del temario de los estudios nacionales. Pero si el educador no presta su calor a estos temas, si no es «beligerante», la eficacia será muy escasa.

¡¡Por favor!! ¡¡Continuad en la brecha!! Como en años anteriores habrá diversos concursos. Haced participar en ellos a vuestros alumnos; este año la participación ha sido mucho más numerosa, poned de vuestra parte lo posible para que esta progresión aumente.

MATERIAL QUE OFRECEMOS:

Cartel de Campaña a dos tamaños. Cartel Mapa-Mundi con estadísticas para colegios, oficinas e interiores. Folleto para educadores. Album de cromos para niños hasta de nueve años. Octavillas. Sellos. Banderines. Huchas. Boletín extraordinario. Folleto de juventud. Acto litúrgico. Folleto de conferencias del ciclo «Hambre y Desarrollo».

Para cualquier información complementaria dirigirse a: *Campaña contra el Hambre*. Alfonso XI, 4. Madrid-14.

EN 100 AÑOS, EL HAMBRE HA PRODUCIDO MAS BAJAS QUE 100 BATALLAS

¡¡EL HAMBRE DIVIDE A LOS HOMBRES Y LOS EMPUJA HACIA LA GUERRA!!

SITUACION EN LA INDIA

El 70 por 100 de la población rural, según el «Sunday Standard», vive en la más abyecta pobreza. La traducción literal significa que 291 millones de indúes no cuentan para todos sus gastos más que con 40 rupias al mes; dicho de otro modo: no ganan más que 400 pesetas mensuales, o sea, un jornal de 13,30 pesetas diarias.

SITUACION EN HISPANOAMERICA

Los niños chilenos reciben el 40 por 100 menos de las calorías que necesitan.

Los niños venezolanos, el 45 por 100 menos, y los de Haití sufren el hambre en un 60 por 100.

Por falta de nutrición adecuada la mortalidad infantil es del:

31,9 por mil, Venezuela.

78,3 por mil Guatemala.

124,— por mil, El Salvador.

148,— por mil Colombia.

SITUACION EN AFRICA

De 31.000.000 de niños africanos sólo 14 millones tienen escuelas. Mientras en Estados Unidos y Europa hay un médico por cada 700 habitantes, en Africa hay uno por cada 9.000, con cifras tan estremecedoras como:

Rwanda, un médico por cada 144.000 habitantes.

Etiopía, un médico por cada 91.000 habitantes.

Nigeria, un médico por cada 76.000 habitantes.

Rep. Chad, un médico por cada 70.000 habitantes.

ANALFABETISMO

Africa, 75 por 100 de la población.

Asia, 68 por 100 de la población.

Hispanoamérica, 46 por 100 de la población.

Europa, 6 por 100.

CONCURSOS PARA INFANCIA-ADOLESCENCIA

BASES

Hasta nueve años. Deberán colocar los cromos correspondientes al texto del álbum preparado al efecto. En la página en blanco que figura al final deberán consignar *su nombre y dirección y dibujar* lo que daría a un niño pobre y hambriento y el color con que pintaría la abundancia.

Se concederán diez premios a niños y diez a niñas, consistentes en becas en Perú, en la zona de la selva amazónica, a *nombre de los vencedores*.

De diez a catorce años. Deberán realizar un trabajo sobre los puntos siguientes: ¿Qué puedes hacer para solucionar directamente el problema del hambre?

¿A tu edad .....

¿En tu vida futura .....

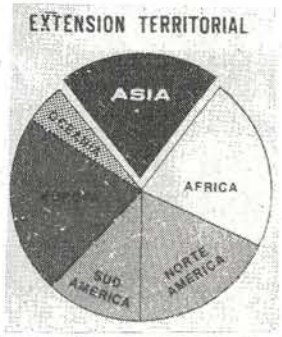

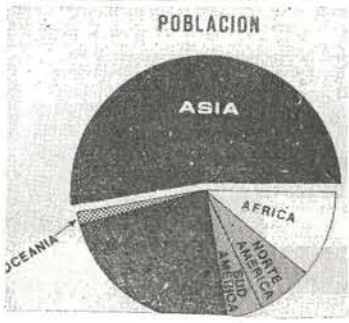

(Sigue en la pág. 79.)

CURSOS FEBRERO-ABRIL DE 1972. ICCE

Educación plástica.

Días 10, 17 y 24 de febrero; 2, 9, 16 y 23 de marzo; 13, 20 y 27 de abril.
Prof.: Concepción Barrajón.
Horario: 7-9 de la tarde.
Matrícula: 1.000 pesetas.

Educación musical.

Días 9, 16 y 23 de febrero; 1, 8, 15 y 22 de marzo; 12, 19 y 26 de abril.
Prof.: Emilio Núñez.
Horario: 7-9 de la tarde.
Matrícula: 1.000 pesetas.

La educación rítmica en la música y movimiento elemental según los principios de Carl Orff.

Prof.: Elisa Roche, diplomada del Instituto Orff de Salzburgo.
Horario: 9-11 de la mañana.
Matrícula: 1.000 pesetas.
Días 12, 19 y 26 de febrero; 4, 11, 18 y 25 de marzo; 15, 22 y 29 de abril.

Matemática moderna para los seis primeros niveles de E. G. B.

Prof.: Concepción Sánchez.
Días 12, 19 y 26 de febrero; 4, 11, 18 y 25 de marzo. 15, 22 y 29 de abril.
Horario: 11 a 13 de la mañana.
Matrícula: 1.000 pesetas.

Formación cinematográfica. "El cine a la escuela".

Prof.: José Pernil.
Días 7, 14, 21 y 28 de febrero; 6, 13, 20 de marzo; 10, 17 y 24 de abril.
Horario: 7-9 de la tarde.
Matrícula: 1.200 pesetas.

Utilización de los medios audiovisuales y otros materiales didácticos.

Curso eminentemente práctico.
Profesores: Jesús Ramo, Francisco Cubells, José Pernil.

Días 8, 11, 15, 18, 22, 25 y 29 de febrero; 3, 7, 10, 14, 17, 21 y 24 de marzo; 11, 14, 18, 21, 25, 28 de abril; 2 y 5 de mayo.

Horario: 7 a 9 de la tarde.
Matrícula: 2.000 pesetas.

La lingüística moderna aplicada a la enseñanza de idiomas a través de los medios audiovisuales.

Prof.: Gabinete Didáctico de la Editorial Alhambra.

Días 7, 14, 21 y 28 de febrero; 6, 13, 20, y un día a concretar con los asistentes para laboratorio de idiomas.

Horario: 7-9 de la tarde.
Matrícula: 700 pesetas.

Teatro de títeres en la escuela.

Prof.: J. A. Díaz Gómez de la Serna. "Maese Villarejo".

Días 8, 15, 22 y 29 de febrero; 7 de marzo.
Horario: 7-9 de la tarde.
Matrícula: 600 pesetas.

Para cualquier información dirigirse a:
ICCE. Eraso, 3. Madrid-28

CONSIDERACIONES EN TORNO A LA PLANIFICACION EDUCATIVA

(Viene de la pág. primera.)

innegable importancia en una época en continua transformación.

No nos sirve la frase del gran economista inglés lord Keynes: "A largo plazo, todos estamos muertos". Hoy nos parece una frase peligrosa y poco afortunada, ligada tal vez al momento histórico de Keynes. Por eso a la hora de planificar no se debe mirar únicamente el presente y el futuro inmediato. Sabemos la gran importancia que está adquiriendo la informática y la futurología. Siempre se ha hablado del futuro, pero nunca hasta ahora se había estudiado de forma científica. El estudio prospectivo del mismo moldea decisivamente nuestra vida diaria. Hay que esbozar las características sociales, económicas y culturales de la futura sociedad para diagnosticar desde ahora los desafíos que van a plantear a la educación y tomar acciones encaminadas a optimizar el camino hacia metas deseables.

Dos características prevalecen en el tema de la educación: la democratización de la enseñanza y la educación permanente.

El proceso de la educación es lento, continuo y progresivo. De ahí que toda nueva medida en materia educativa ha de ponerse en marcha en sucesivas etapas, sin olvidar que los efectos se producirán a largo plazo. Con la democratización de la enseñanza y la mayor duración de los estudios, la educación nacional se transforma en empresa, que exige mayor participación de los presupuestos del Estado.

La planificación educativa se amplía en el tiempo y en el espacio. El Plan es un conjunto de objetivos sistemáticamente ordenados, pero su ejecución atrae necesariamente dudas, obstáculos y resistencias. Además, sólo es válido en un momento dado. El contenido del mismo habrá de ser revisado teniendo presente los nuevos datos y circunstancias que aparecerán más tarde. Es decir, toda planificación ha de ser flexible. Junto a las etapas típicas de todo proceso de planificación, planteamiento general, preparación, programación y puesta en marcha, debe existir el control. El control es un concepto fundamental que tiene por objeto comprobar que lo previsto en la planificación se va cumpliendo. Pero no se limita a eso. Caso de que no se cumpla tendrá que ver en qué medida y concepto no está desviado y los motivos para poder encarrilarla nuevamente. El control nos servirá también para comprobar que a veces alguno de los elementos de la planificación están equivocados y que es preciso corregirlos.

Para la planificación de la enseñanza se están aplicando actualmente técnicas del análisis matemático y la investigación operacional. Ello ha dado paso a los modelos cuantitativos de los sistemas nacionales de enseñanza que sirven para previsión del futuro.

Estos métodos matemáticos han permitido tener una imagen cuantitativa de la estructura real del sistema de enseñanza, merced a los cuadros de flujo de efectivos de alumnos; flujos y stocks de recursos económicos y disponibilidades de profesorado, material, instalaciones, etc. Una dificultad para la elaboración de modelos matemáticos es la confusión entre hipótesis y objetivos, y también la gran cantidad de datos necesarios. Todo modelo se basa en hipótesis, y sólo si éstas se corresponden con la realidad será eficaz. Para conseguirlo hay que determinar claramente qué elementos se consideran como variables y cuáles fijos.

Una ventaja de la planificación es hacer patente la limitación de recursos, mostrando la necesidad de orientar las acciones en un sentido determinado. Estas limitaciones nos harán olvidar otras posibilidades subsidiarias.

Hemos dicho que se ha de tener en cuenta el tiempo y el espacio. Se habla, y la evolución actual nos lo demuestra, que en el año 2000 más de cuatro mil millones de personas vivirán en ciudades mayores de 100.000 habitantes. También se piensa que en ese año la población rural no llegará al 5 por 100 de la total.

Este alto índice de urbanización de la sociedad post-industrial con el resurgir de las enormes megápolis plantearán serios problemas. Sin embargo, no puede ni debe olvidarse a la población rural que existe y que habrá en el futuro. El III Plan de Desarrollo da enorme importancia a este aspecto, al estudiar de una manera preferente las cabeceras de comarca, donde se centrará la atención, en orden a dotarlas de comodidades y servicios que le den una personalidad especial y sirvan como polos de atracción de los Municipios circundantes.

Estas consideraciones en torno a la planificación educativa muestran la enorme dificultad e importancia del tema. Sin embargo, tenemos motivos sobrados para sentirnos optimistas, a pesar de que conseguir metas tan ambiciosas plantea, de momento, problemas y cambios que son inevitables. Lo que se debe intentar es que estos cambios y el trasvase de alumnos que se produce con la puesta en marcha de la planificación educativa sean correctos en todo momento y se tengan en cuenta los intereses particulares, siempre que sea posible y no llevan consigo una desviación peligrosa de los objetivos.

Para la buena marcha de esta tarea es imprescindible una mentalidad abierta y una amplia colaboración de todos los estamentos de la sociedad; colaboración que sin duda se obtendrá, ya que todos estamos interesados en el éxito de la reforma educativa.

XIII CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE
«EN LA LUCHA CONTRA EL HAMBRE, NO PUEDE HABER NEUTRALES...»

(Viene de la pág. 77.)

¿Como padre o madre .....

¿Como gobernante .....

Urgiéndoles como una necesidad nuestra, el saber sus pareceres.

Se concederán cinco premios a niñas y cinco a niños, consistente en costear una beca a los niños indios de Mamdurbar, a nombre de los ganadores.

* * *

De quince a diecisiete años. Deberán realizar un trabajo sobre:

«Descubrir un hecho real de subdesarrollo en el ambiente rural o urbano, causas del mismo y soluciones prácticas que sean factibles para remediar esta situación.»

Se concederá un premio y dos accésits.

A nombre del vencedor, se costeará la perforación de un pozo en la India, en el que se colocará una placa con su nombre. A nombre de los dos accésits, se construirán dos casitas para leprosos.

* * *

Todos los trabajos se enviarán a la Delegación Diocesana de la Campaña antes del 1 de abril, la cual concederá dos premios, uno a niña y otro a niño, participando los vencedores en la final nacional.

RELIGION

Todo hombre es mi hermano (Pablo VI pp.).

El nuevo mandamiento que Jesucristo nos dejó.

La Parábola de los talentos.

No se trata de una postura de compasión, sino de justicia.

MORAL

Responsabilidad individual y colectiva. Causas del hambre.

Iniciativas internacionales de la lucha contra el hambre.

La fuerza moral de la no violencia.

GEOGRAFIA

Población mundial por continentes.

Situación geográfica de los países del hambre.

Alimentación de la población mundial.

HISTORIA

¿Qué es el tercer mundo?

Influencia del hambre en las migraciones históricas.

Las guerras, causas del empobrecimiento y del hambre.

CIENCIAS

Mejora de la alimentación.

Mejora de la productividad.

Genética (mejora de cultivos, lucha contra los parásitos, roedores, etc.).

Nuestra alimentación y la alimentación de los países en desarrollo.

Influencia de la fecundidad en el desarrollo del hambre.

ESCUELA ESPAÑOLA

Revista de Educación fundada por los hijos de Ezequiel Solana

NUEVOS PRECIOS DE SUSCRIPCION A PARTIR DE 1.° DE ENERO DE 1972

El periódico que necesita el maestro, el opositor y el estudiante de magisterio para estar al día en las cuestiones profesionales y pedagógicas. Precios de suscripción (por adelantado): Trimestre, 125 pesetas; semestre, 200 pesetas; año, 350 pesetas.—EDITORIAL ESCUELA ESPAÑOLA. Mayor, 4. Teléfono 222 67 64. Departamento de Suscripciones: Barco, 11. Teléfono 222 85 89. Madrid - 13. Apartado 14.540.

FRANQUEO CONCERTADO 01/100

Pídalo a su librero HABITUAL

Si no lo encuentra envíe el adjunto boletín a

ESCUELA ESPAÑOLA

Mayor, 4. — Madrid - 13

PREPARACION PARA LA PRIMERA COMUNION

Texto: LORENZO HULL C. SS. R.
y LUIS ANDRES FRUTOS

PRECIO: 18 Ptas.

UN LIBRO QUE LE SERA VERDADERAMENTE UTIL

BOLETIN DE PEDIDO

Don .....

Calle .....

Localidad ..... Provincia .....

Desea se le envíen ..... ejemplares del libro "PREPARACION PARA LA PRIMERA COMUNION", cuyo importe abonaré por giro postal núm. ..... Contra reembolso (1).

(1) Táchese lo que no interese.